

AYUNTAMIENTO DE GRANADA*Bases oposición libre de cuatro plazas de Bomberos/as Conductores/as***EDICTO**

El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, con fecha 18 de noviembre de 2016, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que me son conferidas por resolución de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 20 de mayo de 2016 y de conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 2 de junio de 2016, habiéndose aprobado la Oferta de Empleo Público 2014, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de diciembre de 2014, y con objeto del desarrollo de la misma, HE RESUELTO:

1º APROBAR el proyecto de bases para la cobertura de cuatro plazas de Bomberos Conductores, por el sistema de oposición libre, que ha sido sometido a la Mesa General de Negociación de fecha 9 de noviembre de 2016 y que figuran como anexo a este Decreto.

2º CONVOCAR el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

3º ORDENAR se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 18 de noviembre de 2016.-El Concejal Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

ANEXO DECRETO**BASES DE LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 4 PLAZAS DE BOMBEROS/AS CONDUCTORES/AS****1. NORMAS GENERALES**

1.1. 1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2016, se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Bomberos/as Conductores/as, Grupo C1 de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público año 2014, vacantes números 48, 49 50 y 51 de esta categoría.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo; R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS:

2.1. Para la admisión a la realización de estas pruebas selectivas se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, conforme al cuadro de exclusiones médicas que se acompaña a las presentes bases.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de bachiller, técnico o equivalente, según el art. 76 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación y homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de la clase C y C+E.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1 deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos. Será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Anexo I de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos dos preguntas por cada uno de los temas.

El ejercicio que se proponga tendrá diez preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de

anulación. Estas 10 preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo de los 100 minutos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 10,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 100, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superado el primer ejercicio.

El tribunal publicará en la web del Ayuntamiento de Granada la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública, entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados/as del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 50 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los temas contenidos en el Grupo 2 del Anexo I de esta convocatoria.

El ejercicio que se proponga tendrá cinco preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas 5 preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo de los 50 minutos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas incorrectas, se invalidará una correcta. Una vez realizada esta operación, se dividirá la puntuación máxima a otorgar, es decir 10,00 puntos, entre el número de preguntas del cuestionario, en este caso 50, multiplicándose el cociente obtenido por el número de preguntas correctas después de realizada la operación inicial, siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superado el tercer ejercicio.

El tribunal publicará en la web del Ayuntamiento de Granada la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública entendiéndose desestimadas todas aquellas no incluidas en ella, tras lo que se publicará la lista de aprobados/as del ejercicio.

TERCER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en realizar las pruebas físicas que a continuación se relacionan, con las marcas mínimas que asimismo se especifican, de conformidad con la tabla del Anexo II de esta convocatoria:

PRUEBAS FÍSICAS:

Primera. Tropa de cuerda.

Finalidad: Resistencia y potencia muscular del tren superior.

Ejecución: Sentado/a en el suelo con piernas abiertas, el/la opositor/a coge con ambas manos la cuerda, encontrándose la mano superior en su máximo alcance. A partir de aquí trepar sin ayuda de las piernas hasta la línea de meta situada a 6 m de altura del suelo; a continuación destrepar de la misma forma, hasta quedar sentado/a en el suelo sin que sean los pies los que primero hagan el contacto.

Dos intentos.

Segunda. Salto de longitud a pies juntos.

Finalidad: Medir o valorar la fuerza explosiva (potencia) de la musculatura extensor de las piernas.

Posición inicial: el/la aspirante se colocara de pie tras la línea de salto (sin pasarla) y de frente a la zona de caída. Los pies tienen que estar a la misma altura, juntos o ligeramente separados. A la señal del juez, el/la aspirante flexionará el tronco y las piernas, pudiendo balancear los brazos para realizar, posteriormente, un movimiento explosivo de salto hacia delante. La caída debe ser equilibrada, no permitiéndose ningún apoyo posterior con las manos en el suelo.

El salto será nulo:

1- Cuando una vez separados los pies en el suelo, vuelvan a apoyarse para la impulsión definitiva. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies.

2- Cuando el/la aspirante pise la línea en el momento de la impulsión.

3- Cuando se produce un apoyo alternativo y no simultáneo del despegue.

Dos intentos.

Tercera. Dominadas.

Finalidad: Flexiones de brazos para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Ejecución: Situado el/la opositor/a debajo de la barra, saltar y agarrarla por su parte anterior. Efectuar flexiones de brazos con piernas extendidas en toda la ejecución, de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los brazos será total.

Dos intentos

Cuarta. Press de Banca con 40 kg (incluida la barra) durante 30 segundos.

Finalidad: Medir la potencia (fuerza explosiva y resistencia) de los músculos pectorales.

Ejecución: El/la opositor/a habrá de tenderse boca arriba sobre un banco gimnástico, donde habrá de realizar un número de extensiones o empujes en treinta segundos. La forma de ejecutar las extensiones o empujes del codo deberán ser completas, siendo el movimiento del recorrido de los brazos perpendicular (90°) respecto al cuerpo.

Dos intentos.

Quinta. Carrera de 2.000 m lisos.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Ejecución: Recorrer la distancia de 2.000 m por calle libre.

Dos intentos.

Sexta. Natación (100 metros estilo libre). Cada aspirante se situará al borde de la piscina, fuera del agua, y

a la señal de los jueces se lanzara al agua y, sin tocar la pared ni la corchera, recorrerá la distancia marcada.

CUARTO EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en realizar una prueba de conducción con un vehículo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en un circuito de pista, compuesto por 7 sectores en el que el/la aspirante deberá demostrar su destreza en la conducción de uno de los vehículos del parque de Bomberos de Granada.

Ejecución: El/la aspirante deberá realizar cada uno de los sectores que se relacionan, de acuerdo al esquema que se indica:

SECTOR A.- Salida de la cochera y ejecución del slalom en marcha hacia atrás. Tras salir de la cochera, el/la aspirante deberá sobrepasar los postes colocados al efecto por un lado y otro de forma alternativa, tal y como se indica en el esquema.

SECTOR B.- El/la aspirante realizara una parada en la línea de stop, tal y como se indica en el esquema; a continuación deberá dar la vuelta a un poste en un espacio delimitado realizando, como máximo, 3 maniobras.

SECTOR C.- Paso estrecho hacia delante. Tras salir del sector B y sin engranar la marcha atrás para maniobrar, el/la aspirante deberá introducir el vehículo en el paso estrecho delimitado con dos series de postes.

SECTOR D.-Conducción hacia atrás. Tras la indicación del tribunal, el/la aspirante deberá sacar el vehículo marcha atrás del paso estrecho y continuar la maniobra en "L" (la marcha atrás se hará siguiendo un régimen uniforme de la marcha, dejando el vehículo sensiblemente centrado), como se indica en el esquema.

SECTOR E.- Estacionamiento en espacio limitado. En un máximo de 3 maniobras, el/la aspirante deberá colocar, al menos una rueda de cada eje del vehículo, a una distancia máxima de 30 centímetros al bordillo. En el campo de prácticas se señalará una línea que marque esta distancia.

SECTOR F.- Relación de marchas. Tras salir del espacio limitado para el aparcamiento, el/la aspirante deberá realizar al menos un cambio de marcha siguiendo el itinerario marcado en el esquema.

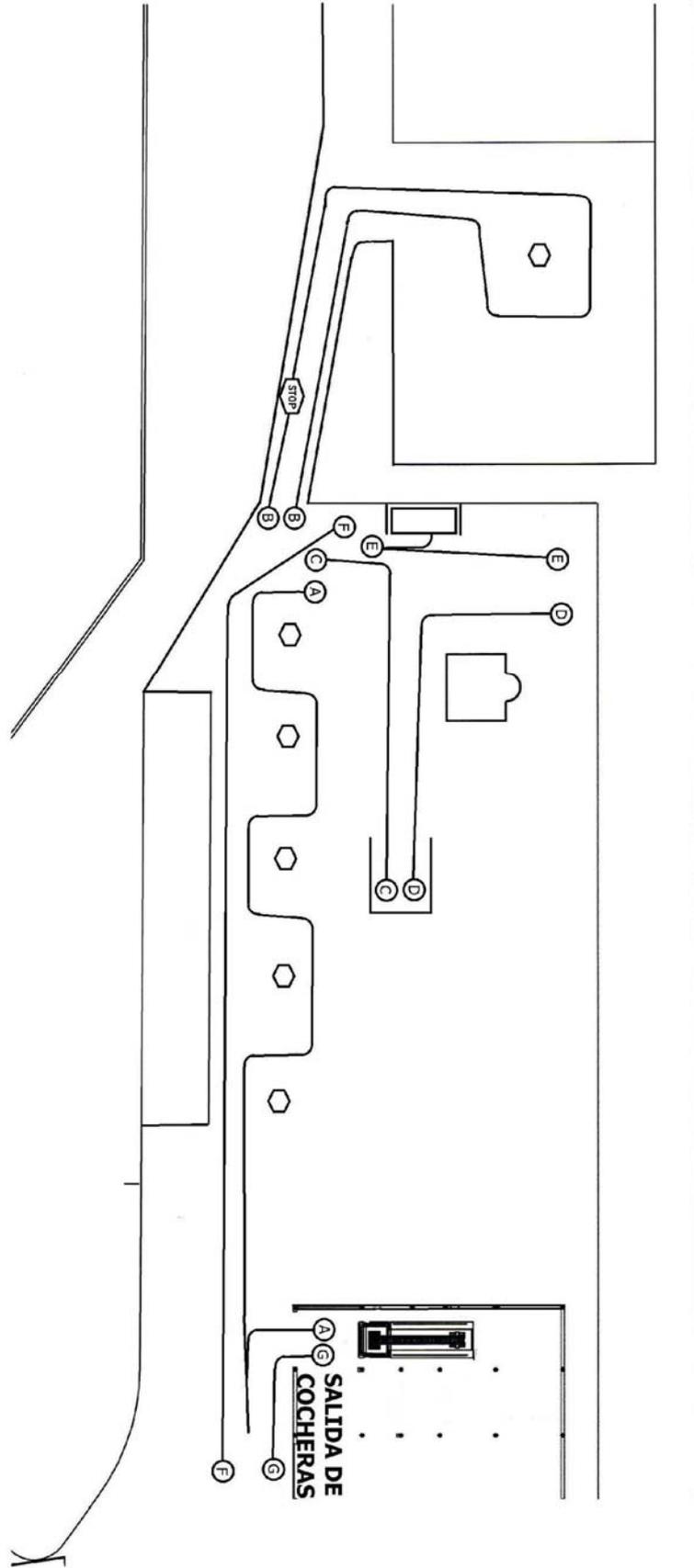
SECTOR G.- Maniobra de "L" marcha atrás y entrada a la cochera. Tras frenar en el espacio delimitado al efecto, el/la aspirante realizará una maniobra de marcha atrás para terminar introduciendo el vehículo en la cochera y finalizar la prueba.

TIEMPO MÁXIMO: Se dispondrá de un tiempo máximo (determinado por el tribunal) para la realización completa de la prueba.

MEDICION: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento cuando el/la aspirante arranque el motor del camión (tras la explicación de las características específicas del vehículo y de que el/la aspirante disponga de dos minutos para ajustar el asiento, colocar los espejos retrovisores y preguntar las cuestiones que considere oportunas), deteniéndose cuando, una vez introducido el camión en la cochera completamente, el/la aspirante accione el freno de mano y apague el motor.

INTENTOS: Un solo intento.

ESQUEMA



PENALIZACIONES GENERALES / PUNTOS A DE-TRAER

Tocar, desplazar o derribar cualquiera de los elementos de señalización vertical / -0,3

Paro del motor en cualquier momento desde el inicio hasta el final de la prueba, excepto por avería del mismo / -0,3

Sobrepasar el tiempo máximo de ejecución de la prueba / -0,1 puntos/5seg.

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR A

Engranar la marcha hacia delante durante la realización del slalom / -0,3

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR B

Realizar más de 3 maniobras para salir del espacio limitado. Máxima penalización por este concepto: 1,5 puntos, -0,3 puntos por maniobra.

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR C

Engranar la marcha atrás durante la realización del sector completo / -0,3

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR D

Engranar cualquier marcha hacia delante durante la realización del sector completo, pisar o rebasar las marcas que delimitan el carril con algunas de sus ruedas, así como detener el vehículo, realizar movimientos de la dirección con el vehículo inmovilizado, derribar, golpear, empujar, rozar o tocar los jalones u otros elementos utilizados para delimitar el espacio / -0,3

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR E

Realizar más de 3 maniobras para realizar el aparcamiento completo. Penalización máxima por este concepto 1,5 puntos / -0,3 puntos por maniobra.

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR F

No realizar el cambio de marcha exigido en este sector / -0,3

PENALIZACIONES ESPECÍFICAS SECTOR G

Tocar, desplazar o derribar cualquiera de los elementos de señalización del sector "G" / -0,6

OTRAS PENALIZACIONES

Infracciones que, a juicio del tribunal, revistan gravedad y no estén contempladas en los apartados anteriores / -0,3

4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

4.1. La actuación de los/las opositores/as se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H, de conformidad con resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría General de Administraciones Públicas.

4.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los/las miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

4.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. Quedarán automáticamente anulados todos los ejercicios en los que consten marcas o signos de identificación.

4.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

4.5. Los/las aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

4.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I y II.

4.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los/las aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

5. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

5.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: La calificación se obtendrá de la media aritmética de todos los ejercicios puntuables, de conformidad con lo establecido en la tabla que se especifica como Anexo II a esta convocatoria, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5,00 puntos. El aspirante que no supere las marcas mínimas establecidas en la tabla será puntuado con 0 puntos.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

5.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.

5.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el cuarto ejercicio de la oposición. En su defecto, se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra H, conforme a la resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6. SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes, según modelo que consta como Anexo IV de esta convocatoria, serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información y Atención al Ciudadano, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de este Ayuntamiento. Asimismo se podrá acceder a éstas a través de la página web de este Ayuntamiento, <http://www.granada.org/>.

6.2 A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal que literalmente dice:

“Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, por la inclusión en las listas de admitidos/as de las mencionadas pruebas o en las de concesión de licencias. No obstante, se efectuará el depósito previo de su importe total en ambos casos dentro del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto la no inclusión en la lista de admitidos/as o la no concesión de dicha licencia otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado”.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en caso de vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias un Certificado Médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, documento original o fotocopia debidamente legalizada, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del tercer ejercicio de la oposición. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos del concurso oposición. La certificación citada, no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 2.1.b) de esta convocatoria.

6.3. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General, ubicado en el Complejo Administrativo de los Mondragones (Avda. de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, 5 (Centro); C/ Andrés Segovia, 60 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Plaza Aliatar, 1 (Albayzín); Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte); Avda. de Cervantes, 29 (Genil), Plaza de la Ilusión, 2 (Ronda I) y C/ Marqués de Mondéjar, 3 (Ronda II).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según lo previsto en la Disposición final séptima.

6.4. Los derechos de inscripción serán de 28,45 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. ES-59-0182-5695-89-0017349557, denominada “Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada” del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

No obstante, no deberán abonar esta tasa quienes figuren como demandantes de empleo, con una antigüe-

dad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. La circunstancia descrita deberá ser acreditada mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

Igualmente estarán exentos del pago de la tasa los miembros de familia numerosa de categoría especial. En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea miembro de familia numerosa de categoría general se aplicará sobre las tarifas anteriores una reducción del 50%.

La circunstancia descrita en el párrafo anterior, deberá ser acreditada mediante la presentación de documento de la condición de familia numerosa de categoría especial o general, según proceda.

Procederá, previa solicitud, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se haya presentado efectivamente la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

7. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

7.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/os y excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publicará en el B.O.P. se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

7.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

8. TRIBUNALES

8.1. El Tribunal calificador tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo. Sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su composición será la siguiente: un Presidente/a y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de Presidente/a, dos Vocales y Secretario/a. El Tribunal permanecerá constituido hasta un mes después de la publicación de la propuesta de personas que han superado el proceso selectivo.

8.3. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art.13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

8.4. El/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8.5. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

8.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Asimismo podrá incorporar a empleados/as públicos/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

8.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO.

9.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, en los tablones de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org).

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los/as mismos/as.

Las propuestas de aprobados/as que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, del R.D.L. 5/2015, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El anuncio será elevado al Alcalde con propuesta de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as en prácticas, pasando a realizar el curso de formación indicado en la base 9.8.

9.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Servicio de Selección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

9.5. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

9.6. En el caso de que alguno/a de los candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos o renuncie, no podrá ser nombrado/a como personal funcionario en prácticas. La plaza correspondiente se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a la que se refiere la base 9.2 que no hubiese obtenido plaza, según el número de orden obtenido.

9.7. Para poder ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, los/as aspirantes deberán superar favorablemente el curso a que se refiere la base 9.8. Quienes no lo superen, podrá incorporarse al inmediato posterior, quedando durante el período de tiempo en que finalice el curso y de comienzo el curso posterior, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación, perderá todos sus derechos al nombramiento como funcionario/a de carrera.

9.8. La estructura del curso será la siguiente:

Duración del curso: 200 horas

Lugar: Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Coordinador: El Jefe del Servicio

Materias que comprende:

Área de Ciencias Sociales Legislativa:

- Organización del Servicio Contra Incendios y Protección Civil.

- Legislación en materia de seguridad contra incendios.

Área de Técnicas de Prevención y Extinción:

- Vehículos contra incendios.

- Actuación en incendios tipo.

- Sistemas de comunicación.

- Actuación en siniestros de mercancías peligrosas.

- Líneas de extinción.

- Actuación en incendios industriales. Control y extinción de incendios confinados.

Área de Salvamento y Rescate:

- Socorrismo.

- Rescate en altura

- Descarcelación

- Rescate en ascensores.

Área de Materiales y Equipos:

- Equipos personales del Bombero.
- Herramientas, maquinarias y materiales.
- Equipos de protección respiratoria.
- Equipos de detección.

Área de Ciencias Tecnológicas:

- Instalación de los edificios.
- Gas
- Inundaciones.
- Alarmas.
- Sistemas fijos de Protección Contra Incendios.
- Apuntalamientos. Apeos. Demoliciones.

Área práctica de:

- Manejo, mantenimiento y conducción de vehículos del Servicio de Extinción de incendios.
- Control y extinción de incendios confinados.
- Descarcelación en accidentes de tráfico.
- Rescate en altura.

El curso se calificará por parte del Tribunal en función de las puntuaciones propuestas por los/as profesores/as de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener en cada una de las áreas temáticas un mínimo de 5,00 puntos.

9.9. Finalizado el curso de formación el Tribunal procederá a la resolución definitiva del proceso selectivo. Para ello elevará a la autoridad competente propuesta de nombramiento en propiedad como Bomberos/as Conductores/as. La propuesta relacionará por orden de puntuación de los/as aspirantes que definitivamente hayan superado las fases de selección, sumadas las puntuaciones obtenidas en oposición y curso de formación.

9.10. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad a los/as interesados/as, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de personal funcionario se producirá según lo previsto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente concurso-oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido al Servicio de Selección, de la Dirección General de Prevención de Riesgos Laborales, Servicios Generales, Selección y Formación de Personal, en la Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4. Complejo Los Mondragones. Edf. C-2ª Planta. CP 18071, Granada, de conformidad con lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre y las normas que la desarrollan.

11. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I**MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional. Organización territorial del Estado en la Constitución Española de 1978.

2. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. La L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. Principios de la protección de datos y derechos de las personas.

4. El Procedimiento Administrativo y sus fases. El acto administrativo: concepto, motivación y eficacia.

5. Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Los municipios de gran población: Organización y competencias.

6. Clases de Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones Administrativas. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

7. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

8. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: exposición de motivos; objeto y ámbito de la ley, el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; principios generales de las políticas públicas para la igualdad, el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: exposición de motivos, disposiciones generales, política pública para la igualdad de género, organización institucional y coordinación de las distintas administraciones para la igualdad de género.

MATERIAS ESPECÍFICAS**GRUPO I**

9. Teoría del fuego. Combustible. Comburente. Energía de activación. Análisis de los factores de un incendio. Transmisión del calor. Velocidad de propagación. Límite de inflamabilidad. Clasificación de los fuegos. Evolución del incendio. Etapas del incendio.

10. Productos de la combustión: el calor, el humo y los gases de combustión. Poder calorífico y carga térmica. Tipos de explosiones. La ventilación en los incendios. Técnicas de aplicación.

11. Agentes extintores. Clasificación. Descripción. Útiles de extinción: Mangueras; Lanzas; Monitores; Bifurcaciones; Piezas de acoplamiento; Siamesas; Colectores; Válvulas de pie. Características esenciales.

12. CTE (RD 173/2010 de 19 de febrero) SI: Intervención de los bomberos.

13. CTE (RD 173/2010 de 19 de febrero) SI: Instalaciones de protección contra incendios en edificios.

14. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen interno del SPEIS de Granada. Disposiciones generales, el cuerpo de bomberos: fines estructura y plantilla, organización y funciones, el área operativa y de intervención, la escuela de bomberos, de la formación, ingreso y promoción, derechos sindicales y régimen disciplinario. El servicio local de protección civil

15. Fluidos. Conceptos básicos. Unidades. Caudal y presión. Golpe de ariete. Movimiento de los líquidos por tuberías. Pérdidas de carga. Bombas hidráulicas: Clasificación.

16. Equipo de protección individual del bombero. Trajes de intervención para incendios. Cinturón de seguridad. Trajes de protección química. Descripción y características.

17. Equipos de protección respiratoria del bombero. Mascaras. Filtros. Equipos de respiración de circuito abierto. Equipos de circuito cerrado. Equipos semiautónomos. Botellas de aire comprimido.

18. Incendios de vivienda y sótanos. Características y actuación básica.

19. Incendios industriales. Incendios en edificios de estructura metálica. Características y actuación básica.

20. Incendios en edificios de estructura de madera. Características y actuación básica.

21. Incendios forestales. Conceptos básicos. Clasificación. Propagación. Prevención. Extinción.

22. Edificación. Instalaciones. Materiales. Partes de la edificación. Elementos estructurales de madera, metales y hormigón armado.

23. Apeos y apuntalamientos.

24. Instalaciones eléctricas en viviendas. Conceptos generales, definiciones. Riesgo eléctrico. Componentes de las instalaciones eléctricas en alta y baja tensión. Procedimiento de actuación ante el riesgo eléctrico. Herramientas y materiales de trabajo eléctrico. Accidentes eléctricos: efectos de la electricidad sobre el organismo.

25. Instalaciones de gas en viviendas. Conceptos generales, definiciones, precauciones a adoptar, actuaciones básicas a seguir en caso de fallo o incendio. Propiedades físico-químicas de los gases combustibles.

26. Instalaciones de agua en viviendas. Conceptos generales, definiciones, precauciones a adoptar y actuaciones básicas a seguir en caso de fallo.

27. Aparatos elevadores: ascensores, montacargas y escaleras móviles. Definiciones y conceptos básicos. Rescate de personas. Maniobras a realizar.

28. Medios de salvamento. Materiales de elevación y tracción, corte, separación. Material para rescate en altura.

29. Herramientas de descarceración. Herramientas hidráulicas y neumáticas.

30. Intervención en accidentes de tráfico. Extracción de víctimas. Técnicas de actuación. La seguridad activa y pasiva de los vehículos.

31. Transporte y almacenaje de Mercancías Peligrosas. Clasificación. Señalización de vehículos, contenedores y bultos. Fichas y documentos.

32. Accidentes de mercancías peligrosas. Técnicas de actuación.

33. Primeros auxilios y socorrismo. Conceptos básicos. Valoración del accidentado y principios generales de actuación ante heridas, traumatismos, quemaduras, hemorragias, shock e intoxicaciones.

34. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar. Transporte de heridos. Material y equipos necesarios.

35. Radiotransmisiones: Tipos; Conceptos básicos. Frecuencias, longitud de onda, y sistemas de modulación. Elementos básicos de los equipos. Código Q. Código ICAO. Normas de uso.

36. El Sistema Nacional de Protección Civil. Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de gestión de emergencias en Andalucía. Estructura y especial referencia al Título III. Tipos de planes de emergencia.

GRUPO II

37. Vehículos de extinción de incendios y salvamento: Clasificación y Descripción según EN 1846. Especial referencia al SPEIS del Ayuntamiento de Granada.

38. Red de carreteras nacionales, comarcales y locales de acceso a municipios del área de influencia del SPEIS. Ubicación y localización de los diferentes núcleos de población y polígonos industriales del área de influencia del SPEIS. Callejero de la ciudad de Granada y localización de edificios singulares de la ciudad.

39. Mantenimiento básico mecánico. Motor, refrigeración, carburantes y aceites lubricantes. Transmisión de movimiento, embrague y caja de cambios, grupo cónico diferencial y transmisión. Control direccional del vehículo, timonería de la dirección.

40. Conducción en emergencias. Referencia al Código de Circulación y a la conducción en situaciones adversas. Conocimiento del vehículo. Controles de seguridad. Controles periódicos. Sistemas electrónicos de ayuda a la conducción. Iconos del cuadro de mandos.

ANEXO II
TABLA PRUEBAS FÍSICAS

PUNTUACIÓN HOMBRES/MARCAS											
Pruebas/Puntuación	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10
Trepa de cuerda											
Segundos	<12"	<11"5	<11"	<10"5	<10"	<9"6	<9"2	<8"9	<8"6	<8"3	<8"
Salto de longitud con pies juntos (marca en metros)	2,20	2,25	2,30	2,35	2,40	2,45	2,50	2,55	2,60	2,65	2,70
Dominadas.											
Repeticiones	14	16	17	18	20	22	23	24	25	26	27
Press de banca. 40 kg.											
Extensiones	25	27	29	31	33	35	37	39	41	43	45
Carrera 2.000 m											
Minutos/segundos	<7'55"	<7'40"	<7'25"	<7'15"	<7'05"	<6'55"	<6'50"	<6'45"	<6'40"	<6'35"	<6'30"
Natación 100 metros libres (marca en tiempo)	1'35"	1'32"	1'29"	1'27"	1'25"	1'21"	1'17"	1'14"	1'11"	1'08"	1'05"
PUNTUACIÓN MUJERES/MARCAS											
Pruebas/Puntuación	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10
Trepa de cuerda											
Segundos	<12"5	<11"8	<11"6	<11"4	<11"2	<11"	<10"8	<10"6	<10"4	<10"2	<10"
Salto de longitud con pies juntos (marca en metros)	1,85	1,90	1,95	2,00	2,05	2,10	2,20	2,30	2,35	2,40	2,50
Dominadas.											
Repeticiones	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Press de banca. 40 kg.											
Extensiones	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
Carrera 2.000 m											
Minutos/segundos	<8'	<7'45"	<7'35"	<7'25"	<7'20"	<7'15"	<7'10"	<7'05"	<7'	<6'55"	<6'50"
Natación 100 metros libres (marca en tiempo)	1'45"	1'42"	1'39"	1'37"	1'35"	1'32"	1'29"	1'25"	1'21"	1'18"	1'14"

**ANEXO III
CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS
EXCLUSIONES GENERALES**

PESO:

El peso no podrá exceder, ni ser inferior, en un 15% al peso ideal, que resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Peso ideal} = [(\text{Talla cm.} - 100) + \text{Edad} / 4] \times 0,9$$

El Índice de Masa Corporal (IMC) no podrá ser inferior a 20 ni superior a 30.

$$\text{I.M.C.} < 27 = \text{Apto}$$

I.M.C. entre 27 - 30 se valora el perímetro abdominal que deberá ser menor o igual a 95 cm en varones y menor o igual a 85 cm en mujeres.

DINAMOMETRÍA: ≥ 45 Kg. fuerza en mano dominante y 40 en la otra en varones y ≥ 25 Kg. fuerza en mano dominante y 20 en la otra en mujeres.

ESPIROMETRÍA FORZADA:

Capacidad Vital forzada: $\geq 80\%$ del calculado según edad, talla y sexo.-

Flujo Volumen Espirado primer segundo (FEV1) $\geq 80\%$ de la FVC obtenida.

$$\text{Índice de Tiffeneau: (FEV1/FVC)} \geq 70\%$$

$$\text{Flujo Espiratorio Pico (PEF)} \geq 80\%$$

$$\text{FEV 25-75\%} \geq 60\%$$

AGUDEZA VISUAL: Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos.

AGUDEZA AUDITIVA:

En cualquier caso la pérdida auditiva no podrá ser \geq de 25 decibelios en las frecuencias de 1000/3000 hertzios ni alcanzará los 35 decibelios a 4000 hertzios.

CUADRO DE EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

Se considerarán no aptas para el trabajo de bombero/a aquellas personas afectadas de procesos infecciosos, neoplásicos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquiera naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible y que condicione la evolución del proceso a cualquiera de las siguientes situaciones:

1.- Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.

2.- Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral.

3.- Sea causa de riesgo significativo para la seguridad de las personas.

APARATO DIGESTIVO:

Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones,...)

Hepatitis crónica de carácter agresivo.

Otras hepatopatías inflamatorias, degenerativas o por depósito, agudas o crónicas que causen algún grado de insuficiencia hepática o bien que contraindiquen la actividad física en intensidad moderada o alta.

Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

RESPIRATORIO:

Son excluyentes las enfermedades causantes de disnea, paroxística o no, hemoptisis o de alguna alteración de la normal oxigenación sanguínea. También lo son aquellas enfermedades pulmonares obstructivas crónicas que precisen de tratamiento farmacológico para la normalización de la función ventilatoria pulmonar.

Son excluyentes aquellos procesos crónicos o subagudos que son susceptibles de ser agravados por las normales condiciones de trabajo.

CARDIOVASCULAR:

Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos, corregidas o no.

Trastornos del ritmo o de la conducción cardiaca, excepto la arritmia sinusal, extrasístoles aisladas no patológicas, bloqueo de rama derecha, bloqueo de rama izquierda, bloqueo auriculoventricular de segundo y tercer grado y bradicardia sinusal sintomática.

Trastornos de la circulación coronaria, incluyendo cualquier tipo de necrosis, lesión o isquemia de miocardio.

Insuficiencia cardiaca, primaria o secundaria, en cualquier grado

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar de 135 mmhg de sistólica y de 85 mmhg de diastólica.

Patología isquémica periférica causante de claudicación con el esfuerzo físico.

Síndromes venovaricosos periféricos o insuficiencia venosa periférica.

SISTEMA HEMATOPOYÉTICO:

Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

APARATO LOCOMOTOR:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo.

- Patología ósea de extremidades, amputaciones de manos, pies.

- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o de la normal aprehensión de las manos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular ósea o articular

- Pies planos de 2º grado o superior.

- Defectos de la estática de la columna vertebral prescindiendo de su intensidad y otros procesos óseos, musculares y articulares.

SISTEMA NERVIOSO:

Serán causa de exclusión los procesos que dificulten o mermen la movilidad o fuerza muscular o ambas, así como los que alteren las funciones de relación.

- Epilepsia en cualquiera de sus formas

- Anosmia y demás alteraciones de la olfacción

- Trastornos de las funciones cerebrales superiores

- Trastornos de la conducta que alteren la capacidad para realizar el trabajo o que dificulten ostensiblemente la convivencia social que este exige

- Alcoholismo y otras toxicomanías

- Trastornos del equilibrio o de la coordinación motora

- Existencia de movimientos involuntarios anormales (temblor, espasmos, distonías...)

- Disartria, disfonía recidivante y otras alteraciones que dificulten notoriamente la emisión de palabras

- Patologías neurológicas o psiquiátricas que precisen de tratamiento farmacológico mantenido con reconocida capacidad para disminuir las normales capacidades.

APARATO VISUAL:

Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza visual es preciso no padecer o presentar:

- Presión intraocular elevada

- Desprendimiento de retina

- Estrabismo

- Hemianopsia y cuadrantanopsia

- Hemeralopia

- Baja resistencia de deslumbramiento

- Discromatopsias

- Otras lesiones de párpados, conjuntiva, glándulas o córnea que mermen la normal funcionalidad visual y con repercusión en el desarrollo de la actividad laboral.

DERMATOLOGÍA:

- Dermopatías que contraindiquen o dificulten el correcto uso de las protecciones reglamentarias.

- Psoriasis, eczemas, cicatrices, liquenificaciones, pénfigos, dermatitis alérgicas y otras dermatopatías extensas que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones de Bombero.

UROGENITAL:

Son excluyentes la incontinencia de orina, retención, vejiga neurógena, prolapsos, desviaciones urinarias y demás alteraciones del sistema genitourinario que signifiquen incapacidad valorable.

Son excluyentes las nefropatías que cursen con insuficiencia renal en cualquier grado o contraindiquen la actividad física.

OTROS PROCESOS PATOLÓGICOS:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limiten o incapaciten para el ejercicio del trabajo.

Son excluyentes la existencia, reconocida o no, de deficiencia psicofísica por enfermedad, defecto, trasplante o accidente.

PARÁMETROS ANALÍTICOS:

Las anomalías analíticas que no respondan de patología anteriormente citada se considerarán excluyentes cuando la desviación de los valores medios sea de nivel moderado o intenso.

ANEXO IV



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Registro de Entrada

DATOS DE LA CONVOCATORIA

O.E.P. Plaza BOE/BOP Turno Libre Promoción Interna Discapacidad Movilidad con ascenso Movilidad sin ascensoPROCEDIMIENTO SELECTIVO: Oposición Concurso-oposición Concurso

ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre		DNI	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Domicilio				Código Postal		Municipio	
<input type="text"/>				<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Teléfono		E-mail		Fecha de nacimiento		Sexo	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	

REQUISITOS

Titulación académica requerida	<input type="text"/>
Otros requisitos exigidos	<input type="text"/>

DATOS DE ABONO

<input type="checkbox"/>	Ingreso en BBVA, C/C ES5901825695890017349557 - Pruebas selectivas Ayuntamiento de Granada
<input type="checkbox"/>	Exención o bonificación <input type="text"/>

DOCUMENTOS APORTADOS

SOLICITO la admisión a las pruebas selectivas y **DECLARO** que los datos consignados son ciertos, así como que reúno las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, lo que me comprometo a justificar documentalmente.

Granada,
El/la solicitante,